

Cuernavaca, Mor., a 21 de febrero de 2006

En ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX del artículo 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, XIII del artículo Octavo del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, así como XXVI del artículo 17 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; he tenido a bien expedir para su observancia, el siguiente:

LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO MÉDICO EN OFICINAS CENTRALES el cual entrará en vigor a partir de esta fecha y deberá mantenerse actualizado con la finalidad de que cumpla eficazmente su función. Por otra parte, lo dispuesto en esta materia, vigente al momento de su expedición, se seguirá aplicando en todo lo que no se opongan a este Manual.



LIC. MANUEL ZUBIRÍA MAQUEO
DIRECTOR GENERAL



CAPUFE

**HOJA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y
VALIDACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

DATOS GENERALES

NOMBRE: LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO MÉDICO EN OFICINAS CENTRALES.

IDENTIFICADOR ESTRUCTURAL: 1.5.1.2.

FECHA DE VALIDACIÓN: ENERO 2006

DATOS ADMINISTRATIVOS
ÁREAS INVOLUCRADAS:
OFICINAS CENTRALES

AMBITO DE APLICACIÓN: A NIVEL LOCAL

Vo. Bo.


ALFREDO AMÉZCUA ALCARAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


EDUARDO RUIZ TRILLO
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

RESPONSABLES

ELABORA:


ZOILA GUILLÉN AGUILAR
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL CAPITAL HUMANO**

REGISTRA:


FRANCISCO JAVIER MONTES PÉREZ
GERENTE DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

NOTA: LA HOJA DE REFERENCIA NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS O PERFORACIONES.